RESOLUCIÓN No. 011

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	**X**
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	**X**

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 28 de marzo de 2025**,** suscrito por los responsables del requerimiento: Tatiana Tarira España - Analista de fomento Productivo; Ing. José Carranza Ureta - Coordinador de la Gestión de Fomento Productivo ; Patricio López Reascos - Director de la Gestión de Fomento Productivo; dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Desde el Subproceso de Turismo Sostenible se inició con la presentación del requerimiento respecto a la actividad "Organización del Segundo Concurso Cantonal, YO SOY ESMERALDAS, en el marco de la Cuarta Edición de la pesca deportiva del Robalo, en la parroquia Daule del cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas", para lo cual se programó visitas técnicas, es así como, luego de algunas reuniones mantenidas con el Gobierno parroquial de Daule y la Asociación Daule Creciendo con el Turismo, quienes eran los beneficiarios, se pudo observar que ha existido un problema de erosión/ deterioro de la playa que ha afectado a la zona de playa en la parroquia de Daule, lugar que estaba previsto para realizar el Segundo Concurso Gastronómico Cantonal "Yo soy Esmeraldas".
Bajo tales circunstancias se considera que no es factible llevar a cabo el evento "Organización del Segundo Concurso Cantonal, YO SOY ESMERALDAS, en el marco de la Cuarta Edición de la pesca deportiva del Robalo, en la parroquia Daule del cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas".

Por lo expuesto, es importante realizar la reforma correspondiente al PAC 2025, del área de Turismo mediante la Eliminación de la Organización del Segundo Concurso Cantonal, YO SOY

ESMERALDAS, en el marco de la Cuarta Edición de la pesca deportiva del Robalo, en la parroquia Daule del cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas; y, la creación de dos actividades, lo cual no altera el monto total considerado inicialmente: 1) Servicio logístico para la Organización del Segundo Concurso Cantonal gastronómico Identidad con Sabor Esmeraldeño "Yo Soy Esmeraldas“ y 2) Caravanas turísticas Productivas "Yo soy Esmeraldas“.

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2025 para el presente proceso de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando **No. 0543-GADPE-G-PR-2025**, de fecha 31 de marzo 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando **No. 206-GADPE-AV-GFODEPRO-2025**, con ruta documental **No. 1127.**

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. 011 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

PROCESO A ELIMINAR:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	73.02.05	962200561	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Servicio logístico para la organización del Segundo Concurso Cantonal, YO SOY ESMERALDAS,	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C1

									en el marco de la Cuarta Edición de la pesca deportiva del Robalo, en la parroquia Daule del cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas						

PROCESO A CREAR:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	73.02.05	962200561	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Servicio logístico para la Organización del Segundo Concurso Cantonal gastronómico Identidad con Sabor Esmeraldeño "Yo Soy Esmeraldas"	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00	C2

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	73.02.05	962200561	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Caravanas turísticas Productivas "Yo soy Esmeraldas".	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **011.**

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **011**, a través de procedimiento de Menor cuantía, realice la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 02 de abril de 2025

Firmado electrónicamente por:
MARIA ROBERTA ZAMBRANO ORTIZ

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	Firmado electrónicamente por: GABRIELA JESSENIA MERO BERMEO
Aprobado por:	Firmado electrónicamente por: DIEGO PATRICIO LUZURIAGA PENA